



**VERBAL SUMARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-341-00**

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de los demandados Irene Ortega Silva y Alirio Bernal León, solicita el levantamiento de una medida cautelar. Igualmente, se informa que el proceso de la referencia se encuentra terminado por conciliación. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la apoderada judicial de los demandados **IRENE ORTEGA SILVA** y **ALIRIO BERNAL LEÓN**, a través del cual se solicita que se proceda con el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que recayó sobre el vehículo identificado con la placa **TTV-761** de propiedad de la demandada **IRENE ORTEGA SILVA**, el Despacho de conformidad con lo señalado en los artículos 590 y 597 del C.G.P., ordenará el levantamiento de la cautela referenciada y aquella que también se dictó en el auto del 28/07/2022, en razón a que el proceso fue terminado por conciliación aprobada para el día 25/04/2023.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda que se ordenó registrar en la matrícula mercantil de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** y de **TAX SOL DE ORIENTE S.A.** Procédase por la Secretaría a la expedición de las comunicaciones pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placa **TTV-761** de propiedad de la demandada **IRENE ORTEGA SILVA.** Procédase por la Secretaría a la expedición de las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: COMUNÍQUESE esta providencia a las partes, según lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2.022, atendiendo que el proceso de la referencia se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ



SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 12 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c0f7f626edb395a6f4e67bd0851c90921b787e9650fc767c207aa9d9256d50**

Documento generado en 11/10/2023 02:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>